

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****5225****Procediment Ordinari 293/2011**

D/D^a ISABEL SUREDA SUREDA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000293 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ALESSANDRO RODRIGO FARIAS contra la empresa VODALEI SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“ SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a siete de marzo de dos mil trece.

*Vistos por mi, Elena Lillo Pastor, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado con el número 293/2011, a instancia de **D. ALESSANDRO RODRIGO FARIAS**, representado por el Letrado Sr. Moisés Garrido Morcillo, contra las entidades **VODALEI, S. L. U.**, y **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A.**.*

FALLO

ESTIMAR la demanda interpuesta por **D. ALESSANDRO RODRIGO FARIAS** contra la entidad **VODALEI, S. L. U.** y **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A.**, **CONDENANDO A LA PARTE DEMANDADA** a los siguientes pronunciamientos:

1.- Al pago de la suma de 2.540'30 euros.

2.- Al pago por la entidad demandada del interés previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Y ello con imposición a la codemandada Ortiz Construcciones y Proyectos, S. A., de multa por importe de 100 euros, así como el abono de los honorarios del Letrado generados por la parte actora.

*Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma **no cabe RECURSO ALGUNO**, según lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, de aplicación al régimen de recursos de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la misma.*

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a VODALEI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a trece de Marzo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL